

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 26 de Noviembre de 1960

Núm. 270

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

SECCION 3.^a

En esa y en otras varias provincias, se tiene la absoluta certeza en unos casos y fundadas sospechas en otros, de existir campos infectados de nematodo dorado (*Heterodera Rostochionis*), enfermedad que como se sabido, ataca a la patata y a otras solanáceas y cuya gravedad reside, por una parte, en la progresiva reducción de cosechas, y por otra, en no existir en la actualidad medios económicamente eficaces para combatirla.

Este fue el motivo fundamental de la Resolución de esta Dirección General de 7 de Octubre de 1960 (*Boletín Oficial* del 14 de Octubre) por la que se dan normas para la protección fitosanitaria de las zonas productoras de patata de siembra, para cuya aplicación se atenderá V. S. a lo que a continuación se detalla:

1.^o Queda terminantemente prohibido el envío de patata a cualquiera de las localidades a que hace referencia la norma primera de la Resolución de esta Dirección Gene-

ral de 7 de Octubre de 1960 y en consecuencia, esa Jefatura Agronómica se abstendrá de extender certificados que acrediten haber sido producida en esa provincia patata que se destine a las localidades aludidas.

2.^o Las partidas de patata que deban viajar en tránsito por alguna de las localidades incluidas en dicha norma primera, irán amparadas por un certificado extendido por esa Jefatura Agronómica, en el que se indique:

1.^o Nombre y dirección del almacenista.

2.^o Cantidad de kilogramos de patata.

3.^o Localidad de destino.

Esa Jefatura certificará que la patata ha sido producida en esa provincia y que se destina a la localidad solicitada por el almacenista, el cual deberá acreditar ante esa Jefatura hallarse inscrito en el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

El certificado referido, se extenderá por duplicado, a efectos de que el Alcalde o Autoridad competente de la localidad de destino, certifique que la cantidad a que se refiere este documento ha sido distribuida en la

misma. Dicho duplicado deberá devolverse por el almacenista a esa Jefatura, para comprobar que se cumplimentó el destino solicitado, en un plazo no superior a diez días, para aquellas partidas transportadas por ferrocarril, y no superior a cuatro días para las transportadas por carretera, siempre a contar de la fecha en que haya sido expedido el certificado. Por las Jefaturas Agronómicas se exigirá el exacto cumplimiento de los aludidos plazos.

Para evitar trámites enojosos, en el dorso de los certificados de esa Jefatura, figurará, bien sea impreso o escrito a máquina, el siguiente párrafo:

Don, Alcalde del Ayuntamiento de, provincia de, certifico que la patata amparada por este certificado, ha sido distribuida para consumo en esta localidad.—
Fecha.

3.^o Los certificados citados estarán a disposición del personal agronómico de las zonas productoras de patata de siembra, extremo que debe advertirse a los solicitantes de estos certificados.

Madrid, 7 de Noviembre de 1960.—
El Director General. 5363

Administración provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

Habiéndose ejecutado obra en las de Saneamiento de San Justo de la Vega y Caminos Provinciales de «De la carretera de La Bañeza a Camarzana de Tera a Felechares» y «De la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria a Pobladura», por importes superiores al 50 y 25 por 100, respectivamente, del total de las mismas, por los contratistas D. Ceferino Diez García y D. Máximo Zumeta Jarrín, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra las fianzas complementarias, depositadas a tenor de lo dispuesto en el párrafo c) del art. 1.º de la Ley de 17 de Octubre de 1940, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, ejecutadas, en la citada en primer lugar, en el período de tiempo comprendido entre el 16 de Abril y el 10 de Octubre del corriente año, y en la citada en segundo lugar, en el período comprendido entre el 20 de Junio y el 28 de Septiembre, también del corriente año, pueden presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de San Justo de la Vega y Castroalbón y Castrocontrigo, respectivamente, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período los Alcaldes de los correspondientes términos deberán solicitar de las Autoridades judiciales la relación de demandas formuladas, la cual remitirán a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

León, 18 de Noviembre de 1960.

El Gobernador Civil-Presidente,
5340 Antonio Alvarez de Rementería

Distrito Minero de León

Cancelaciones

Por renuncia voluntaria del interesado y de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 170 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido caducado el permiso de investigación denominado «San Antonio 2.º», núm. 10.895, de 197 pertenencias, sito en el término de Tombrío de Arriba, Ayuntamiento de Fresnedo, otorgado para Carbón a D. Alipio Abad Alvarez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento antes citado, se anuncia en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, declarando franco el terreno que comprendía dicho permiso y admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días de la última publicación.

León, 22 de Noviembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

5343

° °

Líneas eléctricas

ANUNCIO

La Entidad Carbones de Valde-
rrueda, S. A., solicita autorización para llevar a cabo la instalación de una línea de energía eléctrica de alta tensión, destinada al servicio de la mina «Los Eugénios», sitas en el término municipal de Valderrueda.

La línea que se proyecta tendrá una longitud de 1.250 metros y partirá de otra de 22.000 v., propiedad de León Industrial, S. A., que va desde Puente Almuhey a Guardo, y terminará en la estación de transformación, que se situará en el paraje denominado Arroyo de Reespina.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, en un plazo de quince días; estando, durante este plazo, el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 15 de Noviembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

5185

Núm. 1463—70,90 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA-ANUNCIO

ELECTRICIDAD

D. José García Alvarez, propietario de «Electra Babiana», domiciliado en Truébano (León), solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios de tensión y dos centros de transformación para suministro de energía a los pueblos de Cospedal y Riolago.

La línea partirá de otra línea de su propiedad (poste núm. 15), que alimenta al pueblo de Robledo y su longitud de una sola alineación recta será de 2.450 metros. Cruzará la carretera de La Magdalena a Belmonte, Km. 38, Hm. 2, río Luna, camino vecinal de Cospedal y terrenos de dominio público y particulares, en los términos de Cospedal y Riolago.

El primer centro de transformación se situará a 20 metros del eje de la expresada carretera, margen derecha, y el segundo se construirá al final de la línea.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos particulares por haber llegado a un acuerdo con los propietarios.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicados con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de San Emiliano o en esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 14 de Noviembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).

5217

Núm. 1462.—128,65 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la permuta de una parcela de pertenencia municipal por otra

de D. Ramón Cañas del Río, en San Lorenzo, a efectos de alineación de una calle, se hace público para que, durante un plazo de diez días, puedan formularse contra el proyecto las alegaciones, reparos u observaciones que se estimen procedentes, a cuyo efecto queda expuesto el expediente, con la documentación, en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, durante dicho plazo.

León, 21 de Noviembre de 1960.—
El Alcalde, José M. Llamazares.
5347 Núm. 1468.—47,25 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, los presupuestos extraordinarios para la construcción de viviendas en la Presa de los Cantos y Jardín de San Francisco, cuyos importes ascienden a 7.141.445,84 y 18.272.795,40 pesetas, respectivamente, se exponen al público los citados presupuestos, para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos consignados.

León, 22 de Noviembre de 1960.—
El Alcalde, José M. Llamazares. 5345

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Confeccionado el padrón general para el cobro de los impuestos municipales sobre el consumo de vinos y carnes durante el ejercicio actual de 1960, por el sistema de concierto individual con los contribuyentes, quedará expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones; en la inteligencia de que el no formularlas implica aceptación, por parte de los contribuyentes, de las cuotas asignadas, y se procederá a su cobro sin otros trámites.

Los que durante el plazo señalado presentasen reclamación, quedarán excluidos del concierto, y sometidos a fiscalización, pagarán a resultas de la misma, con arreglo a las ordenanzas en vigor.

Torre del Bierzo, 22 de Noviembre de 1960.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal. 5333

Ayuntamiento de Fabero

Este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 1960, ha acordado sacar a pública subasta la contratación del servicio de recaudación de imposición de los arbitrios municipales sobre consumo de bebidas y sobre carnes, volatería y pescados finos, durante el ejercicio de 1961, y ha aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de oficina, el referido Pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo, previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo, fundadas en infracción determinante de anulabilidad del Pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fabero, a 23 de Noviembre de 1960.
El Alcalde (ilegible). 5349

Entidades menores

Junta Vecinal de San Cristóbal

Queda expuesta al público por espacio de quince días, en el domicilio del que suscribe, para oír reclamaciones, la ordenanza de prestación personal y de transportes aprobada por esta Junta, y en la que se recoge el sistema tradicional para dichas prestaciones.

San Cristóbal de Valdúeza, a 20 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Dionisio López. 5329

Junta Vecinal de Pesquera

Reformada la ordenanza de aprovechamientos especiales de que puedan ser objeto las propiedades e instalaciones de esta Junta, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1961, queda expuesta al público, por el tiempo reglamentario, en la

Secretaría de la misma, al objeto de que pueda ser examinada, y presentarse reclamaciones.

Pesquera, a 21 de Noviembre de 1960.—El Presidente, Severino Ricoy. 5334

Junta Vecinal de La Serna

La Corporación de mi Presidencia, en reunión celebrada el 17 de Julio de 1960, acordó en un principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes «de propios», las siguientes fincas:

a) Parcela de terreno en el Barrio de la Estación, de unos setecientos metros cuadrados de superficie, que linda: N., vía del F. C. de La Robla; S., Camino Real; E., casa de Domingo Delgado, y O., terreno del Ferrocarril de La Robla. Perteneciendo tal propiedad mancomunadamente y pro indiviso con el pueblo de La Ercina, y

b) Parcela de terreno en el Puente de Oveja, de trescientos metros cuadrados, que linda: al N., vía y terreno del F. C. de la La Robla; Sur, Camino Real; E., Camino del Ferrocarril de La Robla y casa de Angel Luis, y O., arroyo. Perteneciendo tal propiedad mancomunadamente y pro indiviso con el pueblo de La Ercina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 8.º del Reglamento de Bienes de 27-5-55, a fin de que, durante el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones.

La Serna, 4 de Noviembre de 1960.
El Presidente, Ricardo García. 5360

Junta Vecinal de La Ercina

La Corporación de mi Presidencia, en reunión celebrada el día 14 de Julio de 1960, acordó en un principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al de propios, las siguientes fincas:

a) Solar en el pueblo de La Ercina, al Barrio de la Estación, de doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie, que linda: Norte y Este, Camino Real; Sur, fincas de herederos de Cástor Bañuelos, y Oeste, casa de herederos de Pablo Bañuelos.

b) Parcela de terreno en el Barrio de la Estación, de unos setecientos metros cuadrados, que linda: Norte,

vía del F. C. de La Robla; Sur, Camino Real; E., casa de Domingo Delgado, y O., terreno del F. C. de La Robla. Perteneciendo tal propiedad mancomunadamente y pro indiviso con el pueblo de La Serna, y

c) Parcela de terreno en el Puente de Oveja, de trescientos metros cuadrados, que linda: Norte, vía y terreno del F. C. de La Robla; Sur, Camino Real; E., Camino del F. C. de La Robla y casa de Angel Luis, y Oeste, arroyo. Perteneciendo tal propiedad mancomunadamente y pro indiviso con el pueblo de La Serna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 8.º del Reglamento de Bienes de 27-5-55, a fin de que, durante el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones.

La Ercina, 29 de Octubre de 1960
El Presidente, Daniel Tascón 5359

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Riaño

Don José-Antonio Jiménez-Alfaro Giralt, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Francisco Conde de Cossío en nombre y representación de D. Victorino Diez Garmón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cistierna, contra «Minas del Rey» S. A., representada por don Cayetano Fontao Arto, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil ochocientas pesetas de principal intereses y costas, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a primera y pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes propiedad de la referida Sociedad:

1.º Un compresor marca «Bético» valorado en dieciséis mil pesetas.

2.º Otro compresor gasoil, marca Strager C/1, valorado en once mil pesetas.

3.º Un transformador de cincuenta K. V., valorado en dieciséis mil pesetas.

4.º Un tendido de línea eléctrica con sus accesorios, de 1.300 metros

aproximadamente, de 3 mm., valorado en dieciséis mil pesetas.

5.º Una motocicleta marca M. V., de 125 cc., valorada en seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve del próximo mes de Diciembre a las doce horas, sirviendo de tipo para la subasta el de la tasación pericial antes expresado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en un Establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento por lo menos del referido tipo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que el rematante podrá hacerlo a calidad de ceder a tercero. Los bienes objeto de la subasta se hallan en poder del depositario D. Cayetano Fontao Arto, vecino de Riaño, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

Dado en Riaño a diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de primera instancia, José-Antonio Jiménez-Alfaro.—El Secretario, (ilegible).

5320 Núm. 1474.—175,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que anunciada la vacante de Juez de Paz de Val de San Lorenzo, de este partido judicial, según anuncio de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 241, de fecha 22 de Octubre pasado, dentro del término legal, ha sido solicitado dicho cargo por D. José Nieto Miranda, D. Manuel Franco Lozano, D. Benedicto García Centeno, D. Miguel de la Fuente Fernández y D. Angel-Teófilo Sutil García, todos mayores de edad y vecinos de Val de San Lorenzo, a excepción del primero que lo es de Val de San Román.

Lo que se hace público, a fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan formularse observa-

ciones y reclamaciones contra los referidos solicitantes, las que serán presentadas en este Juzgado.

Astorga, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Rafael Martínez Sánchez.—El Oficial en funciones de Secretario, (ilegible).

5348

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 321 de 1960, por estafa de 1.215 pesetas, a Teresa Tuñón Fernández, vecina de esta ciudad, por la presente se cita a los dos desconocidos que ofrecieron y vendieron a aquella dos cortes de traje, un trozo de tela para mantelería y tela blanca-percalina, que dijo llamarse uno Arturo y empleado en el Hotel «Madrid» de esta localidad, y el otro, Teniente del Ejército Italiano, a fin de que en el término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para ser oídos, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta. El Secretario, Fidel Gómez. 5364

Requisitoria

Zaballa, Francisco José, de 26 años, hijo de Joaquín e Isidora, natural de Espejam (Salamanca) y vecino de Matalavilla, hoy en ignorado paradero, jornalero, por medio de la presente se cita y llama a fin de que dentro de cinco días se persone en la Secretaría de este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración, en el sumario número 69 de 1960, por robo, y ser reducido a prisión decretada en el mismo, advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y se decretará la rebeldía del mismo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía que se proceda a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y captura del mismo y, caso de ser habido, ingresarlo en la Prisión Provincial de León, a disposición de este Juzgado y resultas expresado sumario.

Dado en Murias de Paredes, a 23 de Noviembre de 1960.—El Juez (ilegible).—El Secretario, J. Vázquez. 5356